

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez, la secretaria de movilidad de Palmira allega la inscripción de la medida de embargo sobre un vehículo y la parte actora allega el certificado de tradición actualizado del citado automotor. Sírvase proveer.

Palmira (V), Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.591
RADICACION No. 2022-00411-00

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, el despacho ordenará la inmovilización del vehículo de placas DSN546, de conformidad con el parágrafo del art. 595 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización del vehículo de placas DSN546, clase AUTOMÓVIL, marca KIA, carrocería HATCH BACK, Línea PICANTO, modelo 2018, número de motor G4LAHP096848, color ROJO, de propiedad del demandado señor WEYMAR GUERRERO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.390.075 Líbrese oficio al Comandante de la Policía Nacional (Sijín Automotores y Carreteras

NOTIFÍQUESE,
El Juez,
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c30bebe4a1a706c10c4563955c8dd81f8ad50c5d8f572dd6fad1662b64e3be**

Documento generado en 08/06/2023 05:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>